

se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado.

Dado en Puerto-Rico á 20 de Octubre de 1897. — Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Maximino Aybar. [2013]

*Don Eusebio Nestar Robles, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.*

Hago saber: que en el procedimiento sumarísimo instado con arreglo á las disposiciones de la vigente Ley hipotecaria, por Doña Nicolasa Belvé y Márquez, para hacer efectivo un crédito por siete mil quinientos cincuenta pesos, con los intereses legales, asegurado con hipoteca de la hacienda "Acasia", situada en los barrios de Bajura y Benavento, de los términos municipales de Cabo-rojo y Hormigueros, se ha llevado á efecto el requerimiento de pago en la forma que expresa la siguiente diligencia que obra en autos:

"En nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las tres de la tarde se constituyó el Alguacil Don Andrés Avelino Lugo con el Procurador Rossy y conmigo el actuario en el barrio de Benavento, del término municipal de Hormigueros, partido judicial de San Germán y en la hacienda "Acasia", al objeto de practicar el requerimiento dispuesto.—Requerido un vecino para que manifieste quien está encargado de la finca, se informó que lo está Don Silverio Cabassa.—Llamado que fué, pues no se hallaba en la finca, se presentó como á los diez minutos de ello y entonces el susodicho Alguacil, procedió á requerirlo en concepto de encargado por no encontrarse la finca en explotación, á fin de que haga llegar á conocimiento de los dueños que por orden del Juzgado de San Germán, se les requiere, para que dentro del término de treinta días satisfagan á Doña Nicolasa Belvé y Márquez, la cantidad de siete mil quinientos cincuenta pesos, con los intereses legales que son en deberle por el crédito hipotecario de ocho mil cuatrocientos pesos, garantido con hipoteca de esta finca, según aparece de escritura de diez de Enero de mil ochocientos noventa; apercibidos de que se subastará la finca en cuestión si no verifican el pago en el término dicho.—En este estado yo el actuario procedí á notificar al citado Silverio Cabassa el auto que antecede, dándole copia literal y leyéndoselo íntegramente, así mismo le haga entrega de todas las copias acompañadas con encargo de que dentro del mas breve tiempo posible las haga llegar á manos de los dueños y no habiendo otro particular el Alguacil dió por concluida la diligencia que firman todos, excepto el encargado requerido que expuso no saber por lo que lo hace á su ruego Don Mateo Fajardo, que se encuentra accidentalmente en este lugar; doy fé.—Andrés A. Lugo.—Mateo Fajardo.—Pedro M. Rossy.—Nieto."

Y para que llegue á conocimiento de los actuales dueños de la hacienda referida, la sucesión del Doctor Don Salvador Mestre y Mora, que la componen su viuda Doña Ricarda Caparrós y sus legítimos hijos Don Enrique, Don Salvador y Don Ricardo Mestre y Caparrós, representados por su tutor Don José Antonio Caparrós; he dispuesto la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL; con la advertencia de que el término de treinta días empezará á contarse desde esta publicación.

Dado en San Germán á 14 de Octubre de 1897. — Eusebio Nestar Robles.—Ante mí, Horacio Nieto. Es copia.—Horacio Nieto 3—2

Hago saber: que á escrito presentado por Don Celso León, elector vecino de esta Ciudad, solicitando la inclusión en el censo para Concejales y Diputado provincial de Don Jaime Perpiñá y Allemani y Don Ramon Toro Lugo por reunir las condiciones legales, he acordado en esta fecha admitir la demanda y que se publique la pretensión por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad é insertarán en la GACETA OFICIAL de la Provincia, para que dentro de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico concurren las personas que desearan oponerse á dicha pretensión.

Y á los efectos dispuestos se publica el presente que firmo en

San German á 20 de Octubre de 1897.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Benito Forés. (2008)

*Don Ernesto Sanchez y Taboada, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido judicial.*

Oito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de esta Provincia á José Ezequiel Toledo y Pereira, natural de Pepino, vecino de Hatillo, edad 40 años, estado casado, profesión agricultor, hijo de Vicente y de María, procesado por hurto y que se ausentó del pueblo de su domicilio sin previo aviso, para que se presente en la Cárcel de esta Villa á estar á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren

capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Provincia.

Dado en Vega-baja á 21 de Octubre de 1897. — Ernesto Sanchez Taboada.—El Escribano, por el compañero, José C. Martinez. [2010]

*Lodo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.*

Por este edicto hago saber: que por el e'ector y vecino del pueblo de Yabucoa don Joaquín Antonio García de la Noceda, se ha presentado demanda á este Juzgado solicitando la exclusión del censo electoral para Diputados á Cortes de la Sección de aquel pueblo, de los individuos don José Irene Millán, don Juan Patricio Colón Berrios, don Isidro Ortiz Iruarís y don Marcos Solís; y admitida dicha demanda por auto de esta fecha, se manda publicar la pretensión que en ella se aduce, para que dentro del término de veinte días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL de esta Isla se puedan oponer á la exclusión cualquier elector ó los mismos interesados.

Dado en Guayama á 16 de Octubre de 1897. — Eduardo Ibañez.—El Escribano, Juan Landrón. [2009]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE AGUAS

SECRETARIA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su partido, Don Severo Abella Bastón, ha dispuesto por providencia de esta fecha, se cite por medio de la GACETA OFICIAL para que, en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado con los documentos correspondientes, á la persona que se crea dueño de una potrancia de color zaino amarillo, alzada creciente, como de tres años de edad, con la uña izquierda de la pata delantera y cuartilla de la misma blanca, y la cola cortada recientemente, cuyo animal fué encontrado en poder de Antonio Ortiz Diana en el término jurisdiccional de Hato-grande.

Y para su publicación en dicho periódico y citación del perjudicado extiendo la presente que firmo en Caguas á 20 de Octubre de 1897.—Gustavo Rodriguez. (1999)

*Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.*

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Don Luis Labrador y otros por juegos prohibidos, se ha dispuesto citar por este medio al acusado Don José Lopez Benitez, cuyo domicilio se ignora, para comparecer dentro del término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de la Luna número 31, á contestar los cargos que le resultan en el referido juicio; cuya comparecencia verificará con las pruebas que tuviere; y apercibido de lo que en derecho procesa si no compareciere.

Y para la publicación en la GACETA OFICIAL, libro el presente en

Puerto-Rico á 21 de Octubre de 1897.—El Juez accidental, Pedro del Valle.—El Secretario, Francisco Lassalle. [2014]

EDICTO.

*Escribanía de actuaciones de Don José I. Gomez.*

En el juicio ejecutivo que sigue Don Juan Andrés Dávila contra Doña Dolores Rivera; el Sr. Don Pedro A. Pizá Bisbal, Juez accidental de 1ª Instancia de este partido, se ha servido disponer en providencia del día de ayer, la venta en pública subasta de un prédio rústico situado en el barrio de Varahona, jurisdicción de Morovis, compuesto de cincuenta cuerdas de terreno llano poco mas ó menos; colindante al Este con Don Eduardo Oacho, antes Doña Petrona Quiñones; al Sur Don Juan Dávila, antes también Doña Petrona Quiñones; al Norte Francisco Vega y Tomasa Otero, antes la referida Doña Petrona Quiñones y al Oeste Mercedes Nieves y Manuel Torres; equivalentes á diez y nueve hectáreas, setenta y cinco áreas y diez y nueve centiáreas, empezando al Saliente en un "jobo" con Don Eduardo Oacho se sigue línea recta un estacón de ortegón, en lindes con Don Juan Dávila, de ahí á otro ortegón de Camella, de éste de un ángulo á un jobo, de aquí línea recta á otro ortegón, de éste á un palo de pan, de allí á un tocón de moca que hace esquina, de aquí hácia Poniente á una piedra redonda, de ésta lindante Monserrate Nieves á tres piedras que colindan con Manuel Torres, de allí á un ortegón y de éste lindando Doña Francisca Vega, por el Norte á un jobo que es punto también de Don Eduardo Oacho. Y señalado para el acto de la subasta la Sala audiencia de este Juzgado y hora de las diez de la mañana del día siguiente hábil al de los veinte de haberse publicado este edicto en la GACETA OFICIAL, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no admitirá postura alguna que no cubra de contado las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta debe consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo y que los rematadores deberán conformarse con los títulos que existen en la Escribanía, sin derecho á exigir otros.

Dado en Arecibo á 28 de Septiembre de 1897.—El Escribano, José I. Gomez. 3—2

Cédula de citación.

En cumplimiento de carta-orden Superior librada en el rollo del sumario número 824 seguido sobre hurto contra Juan Larrauri Mateo, por providencia de esta día dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, se manda citar á dicho Larrauri, de 21 años de edad, vecino de Coamo, soltero y jornalero, para que como procesado comparezca en esta Audiencia el día 3º despues de citado á las diez de su mañana, para acto de justicia; apercibido de la multa de 12.50 á 125 pesetas los testigos y de convertirse esta cédula en orden de prisión respecto al acusado si no lo verificare.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 18 de Octubre de 1897. — El Secretario, José F. Fernandez. [1996]

En cumplimiento de carta-orden Superior librada en el rollo del sumario número 289 seguido sobre lesiones contra Inocencio Rivera, por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Eduardo Alvarez Rodriguez, se manda citar á dicho Rivera, de 30 años de edad, casado, jornalero y vecino del barrio Tibes, para que como procesado comparezca en esta Audiencia al tercero día de citado á las diez de su mañana para acto de justicia; apercibido de la multa de 12.50 á 125 pesetas los testigos y de convertirse esta cédula en orden de prisión respecto á los acusados si no lo verificaren.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 19 de Octubre de 1897. — El Secretario José C. Schroder. [1997]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que el día 1º del entrante mes, se expenderá dicho artículo al precio de 28 centavos el kilo, y los días 2 al 7 al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 18 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Ahumada. (1959) 3—2

El día 25 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, durante los días 8 al 14 del entrante Noviembre.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 18 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Ahumada. (1959) 3—2

SECRETARIA.

A los treinta días, contados desde el siguiente al en que por primera vez aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL y á las dos de la tarde, se adjudicará en concurso el suministro y colocación del material necesario para las tomas de agua del acueducto de esta Capital y sus barrios de la Marina, Puerta de Tierra y Santurce.

El concurso se celebrará con sujeción al Real Decreto de 4 de Enero de 1883 publicado en la GACETA OFICIAL número 181 de 2 de Agosto último, en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal de subastas, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en el contrato.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, extendidas en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal, para tomar parte en el concurso, la cantidad de trescientos pesos en metálico ó su equivalente en cédulas hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ó del Banco territorial y agrícola, al tipo de cotización en plaza; así como la cédula de vecindad del interesado. Serán nulas las proposiciones que falten á estos requisitos.

Al principiar el acto del concurso, se leerá el Real Decreto citado, y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cincuenta centavos.

Puerto-Rico, 18 de Octubre de 1897.—José Aragón, Secretario.—Vº Bº.—El Alcalde Presidente, Ahumada.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 18 de Octubre próximo pasado del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, de los requisitos que se exigen para adjudicar, en concurso, el suministro y colocación del material que se necesita invertir